

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 54 /2023

Viedma, 13 de febrero de 2023

VISTO

El expediente N° A/CM/1918/22 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51 STJ/PG, modificada por su par N° 44/22 STJ/PG, la Disposición N° 538/22-AG, y la Resolución N° 001/23 Pdte. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 044/22 tendiente a la locación de un inmueble con destino a la Delegación de Archivo de la IIIra. Circunscripción Judicial.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Resolución N° 001/23 Pdte. STJ (fs. 102/113vta.)

Que a fs. 115 y 128 corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a treinta y cuatro (34) proveedores del rubro, según constancia de misiva electrónica inserta a fs. 118/119.

Que a fs. 129 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 27 de enero del año en curso, no se recepcionó oferta alguna.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido.

Que a fs. 137/138 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 44 inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/22 - segundo llamado-,

llevada a cabo para la locación de un inmueble con destino a la Delegación de Archivo de la IIIra. Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTO el segundo llamado de la presente licitación, por no recepcionarse oferta alguna.

Artículo 3°.- Autorizar la realización de una contratación directa a efectos de concretar la locación de un inmueble objeto de la presente licitación, de acuerdo a los motivos esbozados en los considerandos de la presente y en virtud de lo establecido en el artículo 18 inc. b del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51/21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/22 STJ/PG.

Artículo 4°.- Desafectar para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10	321	Alquiler de edificios y locales.	\$8.815.646,48

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

ANTE MI:


LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia


Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro